



Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 28 de Noviembre del 2021



Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft  
Cargo: Presidenta De C.E.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.11.2021 06:26:10 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000392-2021-CE-PJ

### VISTO:

El Oficio N° 000020-2021-P-CNPJ-CE-PJ, cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, que adjunta el Informe N° 000089-2021-OPJ-CNPJ-CE-PJ del Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, respecto a las propuestas de prórroga de órganos jurisdiccionales transitorios a cargo de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, con vencimiento al 30 de noviembre de 2021.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resoluciones Administrativas Nros. 000227-2021-CE-PJ y 000275-2021-CE-PJ se prorrogó, hasta el 30 de noviembre de 2021, el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios que se encuentran bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial.

**Segundo.** Que, teniendo en cuenta el escenario que se viene presentando en relación a la paulatina reactivación económica de muchas actividades; así como por el avance de la vacunación programada de la población contra el COVID-19, de manera preliminar, la meta ajustada para el período de enero a setiembre de 2021 será el 97% de la meta anual calculada de acuerdo a los criterios aprobados mediante Resolución Administrativa N° 000395-2020-CE-PJ, por lo que el avance ideal al mes de setiembre del presente año será el 75% de la referida meta ajustada.

**Tercero.** Que, el Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial mediante Oficio N° 000020-2021-P-CNPJ-CE-PJ, que adjunta el Informe N° 000089-2021-OPJ-CNPJ-CE-PJ del Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, elevó a este Órgano de Gobierno las propuestas de prórroga de órganos jurisdiccionales transitorios con vencimiento al 30 de noviembre de 2021.

**Cuarto.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos, en mérito al Acuerdo N° 1513-2021 de la septuagésima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 24 de noviembre de 2021, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.11.2021 15:29:34 -05:00





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Prorrogar, a partir del 1 de diciembre de 2021, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:

**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022**

**Corte Superior de Justicia de Lima Este**

- 1º Juzgado Penal Liquidador Transitorio - Ate
- 2º Juzgado Penal Liquidador Transitorio - Ate

**Corte Superior de Justicia de Lima Sur**

- Juzgado de Familia Transitorio - Chorrillos

**Corte Superior de Justicia de San Martín**

- Juzgado Civil Transitorio - Mariscal Cáceres

**Corte Superior de Justicia de Tacna**

- Juzgado de Trabajo Transitorio - Tacna

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Consejero Responsable del Programa Presupuestal "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia" PpR0067, Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Productividad Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Lima Este, Lima Sur, San Martín y Tacna; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELVIA BARRIOS ALVARADO**

Presidenta  
Consejo Ejecutivo

EBA/erm

